



SALUD

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO Y OPD  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018**

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 12:00 horas del día 19 de Febrero de 2018, en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y del OPD Servicios de Salud Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 25, punto 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 6, 7, 9, 10, y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Dr. José de Jesús Becerra Soto, Director de Descentralización y Proyectos Estratégicos, en ausencia de la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco y OPD Servicios de Salud Jalisco, de conformidad al acuerdo emitido el día 12 de febrero del 2018 por el Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, pasó lista de asistencia encontrándose presentes:

**LOS INTEGRANTES:**

1. Lic. Ana Isabel Robles Jiménez, Presidente del Comité de Transparencia y Directora de Asuntos Jurídicos. Lo anterior con fundamento en el acuerdo delegatorio de fecha 17 de noviembre del 2017, emitido por el Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
2. Mtra. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna y miembro del Comité.
- 3.- Dr. José de Jesús Becerra Soto, quien en ésta sesión actúa como Secretario del Comité y Encargado de la Unidad de Transparencia, en ausencia de la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.-

- I.- Lista de Asistencia.-
- II.- Declaración de Quórum Legal.-
- III.- Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior.-
- IV.- Agenda de Trabajo.-



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MEX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**a).- Analizar y en su caso ratificar la inexistencia del documento solicitado por la C.**

(Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.).

V.- Acuerdos.-----

VI.- Firma del Acta.-----

**En desahogo al punto I del orden del día.-** Se toma lista de asistencia de los presentes. Aprobándose por unanimidad la lista de asistencia.

**En desahogo al punto II del orden del día.-** Se declara que existe Quórum Legal y se Aprueba por Unanimidad.

**En cuanto al desahogo al punto III del orden del día.-** No se dá lectura ni aprobación del acta anterior, toda vez que se leyó y aprobó en su momento.

**En desahogo del punto IV del orden del día,** agenda de trabajo, el Dr. José de Jesús Becerra Soto, Secretario del Comité de Transparencia y Encargado de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en ausencia de la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, informa la siguiente relación de antecedentes:

**I. En lo que se refiere al inciso a) de la agenda de trabajo,** se hace constar que el día 08 de Febrero del año 2018 se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema INFOMEX) folio 00596518, la solicitud de información de la C. (Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), requiriendo, para lo que aquí interesa, la siguiente información:

**"SOLICITO A LA SSJ: COPIA CERTIFICADA SIN TESTAR, DEL OFICIO ADJUNTO FIRMADO POR EL SRIO. DE SALUD ALFONSO PETERSEN FARHA EN 2011. GRACIAS"**

**II. Con fecha 08 del mismo mes y año,** la Unidad de Transparencia generó el oficio No. U.T.SSJ/307/02/2018, con el cual se turnó la solicitud de información en comento al Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.

**III. En atención a ello,** el día 14 de Febrero del año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio DGRSH.DRAM.052/18, signado por el Dr. Armando Pimentel Palomera, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D Servicios de Salud Jalisco, a través del cual informa lo siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"...Le informo a usted que:

El documento solicitado es inexistente. Esto, derivado de una búsqueda extensa, que se llevó a cabo en los archivos de la Dirección de Regiones Sanitarias y Hospitales, alrededor del día 12 de septiembre de 2011, fecha de emisión del citado documento, el cual no se encontró. Entre las causas, que posiblemente determinaron este resultado, están las siguientes:

1. El documento, no tiene número consecutivo de la DRAM, y en la revisión del minutorio se identificaron todos los oficios emitidos alrededor de la fecha que muestra la copia presentada, sin observar faltantes.
2. También llama la atención que el citado documento no muestra la firma del entonces Sr. Secretario de Salud, Dr. Alfonso Petersen Farah, que aparentemente fue deliberadamente borrada.
3. El documento muestra marca de cancelación como si alguna vez hubiera sido certificado, no obstante no tiene sello ni leyenda correspondientes.
4. Entre las siglas plasmadas como antefirma, está la del entonces, Jefe del Depto. De Hospitales Regionales, en lugar de las del Jefe de Depto. de Hospitales Metropolitanos e institutos.
5. Así mismo, llama la atención el acuse de recibido de la Dirección de Contraloría Interna de este OPD SSJ, 16 días después de su emisión.

Con el objeto de un mejor proveer la entrega del oficio requerido, se pidió al Instituto de Cirugía Reconstructiva, la búsqueda de la copia, que de acuerdo al documento proporcionada le fue anexada, informando que, ante la ausencia de número consecutivo, fue necesario buscarle en los archivos del 2010 al 2012, sin éxito, no encontrando evidencia alguna del mismo."

Por parte de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia, de acuerdo al artículo 30 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a revisar exhaustivamente dicha solicitud y los razonamientos emitidos por el Dr. Armando Pimentel Palomera, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, unidad administrativa que se considera genera, posee o administra la información requerida, concluyendo que, con base en las manifestaciones vertidas en el oficio descrito en líneas precedentes, la misma encuadra en lo previsto en el artículo 86-bis.3. Por lo que con el objeto de darle la atención correspondiente, atendiendo a los principios de certeza, mínima formalidad, sencillez y celeridad, contenidos en el artículo 5, se procede a hacer del conocimiento de este Órgano



Handwritten marks: a blue checkmark and the number 2.



Colegiado tal circunstancia. Todos los ordenamientos anteriormente invocados establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se pone a la vista de este H. Comité de Transparencia el oficio **DGRSH.DRAM.052/18** firmado por el Dr. Armando Pimentel Palomera, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, el cual se anexa a la presente minuta en donde consta la observancia a lo ordenado en el artículo 86-bis.3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tomando el Comité conocimiento de lo anteriormente señalado.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los honorables miembros de este Comité de Transparencia, **ratifican la declaración de inexistencia**, en base a las manifestaciones realizadas por la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, área que se considera genera, posee o administra la información, **en lo referente a la solicitud realizada por la C.** (Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), recibida formalmente en la Unidad de Transparencia el día 08 de Febrero del 2018, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 00596518, y registrada internamente bajo el número de expediente 173/2018.

Con el objeto de dar cumplimiento al término establecido en el artículo 84.1 de la Ley en la materia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la C. (Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), **a través del correo electrónico** (CORREO ELECTRÓNICO eliminado de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), los puntos resolutive de la presente sesión y el oficio **DGRSH.DRAM.052/18** firmado por el Dr. Armando Pimentel Palomera, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, documentos que corroboran la búsqueda exhaustiva y declaratoria de inexistencia de la información solicitada.

Por lo que una vez analizada debidamente la información correspondiente al expediente citado, la fundamentación legal y las manifestaciones vertidas, los miembros del Comité de Transparencia llegan a los siguientes:



Handwritten signatures and marks in blue ink.

**PUNTOS RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO.-** Se ratifica la declaración de inexistencia respecto del documento solicitado por la C. (Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), toda vez que se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva del documento a que se hace referencia en la solicitud de información, tal y como se acredita con las manifestaciones que realiza la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

**SEGUNDO.** Por decisión unánime de los tres integrantes de este Comité, se resuelve como **NEGATIVA POR INEXISTENCIA** la solicitud de información de la C. (Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), de conformidad a lo previsto en el artículo 86-bis.3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando motivación el oficio DGRSH.DRAM.052/18 firmado por el Dr. Armando Pimentel Palomera, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, que en su parte medular refiere lo siguiente:

"...Le informo a usted que:

El documento solicitado es inexistente. Esto, derivado de una búsqueda extensa, que se llevó a cabo en los archivos de la Dirección de Regiones Sanitarias y Hospitales, alrededor del día 12 de septiembre de 2011, fecha de emisión del citado documento, el cual no se encontró. Entre las causas, que posiblemente determinaron este resultado, están las siguientes:

1. El documento, no tiene número consecutivo de la DRAM, y en la revisión del minutario se identificaron todos los oficios emitidos alrededor de la fecha que muestra la copia presentada, sin observar faltantes.
2. También llama la atención que el citado documento no muestra la firma del entonces Sr. Secretario de Salud, Dr. Alfonso Petersen Farah, que aparentemente fue deliberadamente borrada.
3. El documento muestra marca de cancelación como si alguna vez hubiera sido certificado, no obstante, no tiene sello ni leyenda correspondientes.
4. Entre las siglas plasmadas como antefirma, está la del entonces, Jefe del Depto. de Hospitales Regionales, en lugar de las del Jefe de Depto. de Hospitales Metropolitanos e Institutos.
5. Así mismo, llama la atención el acuse de recibido de la Dirección de Contraloría Interna de

Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alcázar 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ JALISCO.GOB.MEX





este OPD SSJ, 16 días después de su emisión.

Con el objeto de un mejor proveer la entrega del oficio requerido, se pidió al Instituto de Cirugía Reconstructiva, la búsqueda de la copia, que de acuerdo al documento proporcionada le fue anexada, informando que, ante la ausencia de numero consecutivo, fue necesario buscarle en los archivos del 2010 al 2012, sin éxito, no encontrando evidencia alguna del mismo."

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la C. (Cinco palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia De Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas; los artículos 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contengan Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada. Así mismo en atención a lo resuelto en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016.), los presentes puntos resolutive y copia del oficio DGRSH.DRAM.052/18, documento que corrobora la búsqueda exhaustiva y declaratoria de inexistencia de la documentación señalada.

**CUARTO.-** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 86-bis.3 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena a la Unidad de Transparencia dar vista a la Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco del presente asunto y se lleven a cabo las acciones legales y/o administrativas que correspondan."

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 19 de Febrero del 2018.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, integrado por los suscritos, Lic. Ana Isabel Robles Jiménez, Presidente del Comité de Transparencia y Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de Contraloría Interna e integrante del presente Comité y, Dr. José de Jesús Becerra Soto, Secretario Técnico y Encargado de la Unidad de Transparencia. Firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

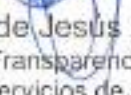
Lic. Ana Isabel Robles Jiménez  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Directora de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco





SALUD

~~Mtra. Mayda Meléndrez Díaz  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Directora de la Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco~~

  
Dr. José de Jesús Becerra Soto  
Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y del  
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

De conformidad al acuerdo emitido el día 12 de febrero del 2018 por el Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, firma en ausencia de la Mtra. a Altayra Julieta Serrano Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

La presente hoja de firmas es parte integral del acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alcaga 107, C.P. 44300, Cuadralajara Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX<sup>7</sup>

@jalisco

Secretaría de Salud Jalisco